



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

=====

Posadas, 14 de Febrero de 2014

CIRCULAR N° 5

SEÑORES:

DIRECTORES DE REPARTICION
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES

Ref.: Asignaciones Familiares

De acuerdo a la legislación vigente en la materia, la presentación de los comprobantes que respaldan el cobro de la asignación mencionada en la referencia, debe efectuarse en las fechas y con los requisitos que se indican a continuación:

I – FECHA DE PRESENTACION:

- a) **Para el agente:** Las constancias de Alumno Regular del presente año lectivo deben presentarse ante la Repartición donde prestan servicios antes del 26/04/14
- b) **Para el jefe de la Repartición:** El listado del personal que se adjunta a la presente, acompañado de las respectivas constancias que deberán guardar el mismo orden del listado- consignar en forma visible el nombre del agente y su número de legajo-, se remitirán a la Contaduría General (Dirección de Liquidaciones) antes del 05/05/14
- c) **Interrupción o finalización de estudios en 2013 sin continuidad en el presente año lectivo:** La nota solicitando la suspensión del pago del beneficio en el presente año, indicando las causales, presentando constancia del Establecimiento al que concurriera donde deberá constar hasta cuando cursó en 2013, debiendo presentarse ante la Dirección de Liquidaciones antes del 05/05/2014

II- REQUISITOS:

a - Los comprobantes de escolaridad deben consignar el grado o año que cursa el menor.

b- Asignaciones Familiares requisitos a cumplimentar por el agente:

1 – Declaración jurada actualizada de todos los integrantes del grupo familiar.

2 – Declaración jurada en la que manifiesta que el hijo por el que solicita el pago del beneficio no se halla emancipado, ni cuenta con bienes de fortuna propia ni percibe ingresos mensuales que alcancen el monto del salario mínimo vital y móvil.

3 – Constancia de Alumno Regular.

4- Las agentes mujeres que perciben las asignaciones familiares, demostrarán fehacientemente que el/los padres de los hijos no perciben las mismas.

5 - A los agentes con “hijos a cargo” (guardas provisorias, tutelas y/o tenencias) – con fechas de vencimiento, las mismas deberán ser renovadas en tiempo y forma a fin de justificar las percepciones de tales asignaciones.

c – No se recibirán comprobantes presentados en forma individual o sin reunir los requisitos mencionados en la presente circular.

- **El Personal Civil de la Administración Central, el Personal de Seguridad de la Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario, deberá presentar las escolaridades por: Tramo, Categoría, número de Revista o Legajo, Dependencia Penitenciaria, de igual forma como se halla ubicado en planilla de sueldo y NO por Unidad Regional.**



Dr. JUAN CARLOS SOSA
SUB-CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia